



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA e
IRLANDA RUBI LARA MONTALVO

A favor de:

JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO

Cuantía:

USD\$100.00

Dí 4 copias

&&&&&&&&& CIBV &&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, el día de hoy viernes veinte y cuatro
(24) de Octubre del año dos mil tres, ante mí
DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima
Sexta del Cantón Quito, comparecen, por una
parte, como cedentes los señores, cónyuges JHONNY
DARWIN GUERRON ALMEIDA, de ocupación empleado
público e IRLANDA RUBI LARA MONTALVO, quien
declara ser de ocupación quehaceres domésticos,
casados entre sí; y, por otra parte, como
cesionario el señor JORGE NAPOLEON HERRERA
VALLEJO, casado, con disolución de la sociedad

1 conyugal formada con la señora Hilda Judith Tapia
2 García, según consta en el documento que como
3 habilitante se acompaña, quien declara ser
4 ingeniero comercial; a quienes de conocer doy fe
5 en virtud de haberme presentado sus cédulas de
6 ciudadanía y certificados de votación, cuyas
7 fotocopias debidamente certificadas por mí,
8 agrego a esta escritura. Los comparecientes son
9 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
10 domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
11 Metropolitano, con capacidad legal para contratar
12 y obligarse que la ejercen por sus propios
13 derechos; y, advertidos que fueron los
14 comparecientes por mí, la Notaria, del objeto y
15 resultados de la presente escritura pública, así
16 como examinados en forma aislada y separada, de
17 que comparecen al otorgamiento de esta escritura
18 sin coacción, amenazas, temor reverencial,
19 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
20 me entregan y que copiada textualmente es como
21 sigue: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar la siguiente cesión de
24 participaciones, al tenor de las cláusulas que a
25 continuación se determinan: PRIMERA.-
26 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la
27 presente escritura pública, por una parte, como
28 cedentes los cónyuges señores JHONNY DARWIN



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 GUERRON ALMEIDA, de ocupación empleado público e
 2 IRLANDA RUBI LARA MONTALVO, de ocupación
 3 estudiante, casados entre sí; y, por otra parte,
 4 como cesionario el señor JORGE NAPOLEON HERRERA
 5 VALLEJO, casado, con disolución de la sociedad
 6 conyugal formada con la señora Hilda Judith Tapia
 7 García, según consta en el documento que como
 8 habilitante se acompaña. Los comparecientes son
 9 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
 10 domiciliados en la ciudad de Quito, con capacidad
 11 legal para contratar y obligarse que la ejercen
 12 por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
 13 a) Mediante escritura pública otorgada el doce de
 14 enero de mil novecientos noventa y nueve, ante la
 15 doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 16 Sexta del Cantón Quito, inscrita el veinte y
 17 siete de enero de mil novecientos noventa y
 18 nueve, bajo el número ciento setenta y nueve,
 19 tomo ciento treinta en el Registro Mercantil del
 20 Cantón Quito, se constituyó la compañía de BGYH
 21 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA
 22 LIMITADA con un capital social dividido en dos
 23 mil participaciones de un mil sucres cada una; b)
 24 Mediante escritura pública otorgada el veinte y
 25 dos de julio del año dos mil tres, ante la
 26 doctora Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima
 27 Sexta del Cantón Quito, inscrita el veinte y seis
 28 de septiembre del año dos mil tres, en el

?

1 Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el
2 número dos mil novecientos treinta y ocho del
3 Registro Mercantil, tomo ciento treinta y cuatro,
4 se convirtió el capital social de la Compañía
5 BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS
6 COMPAÑÍA LIMITADA, de dos millones de sucres a
7 ochenta dólares de los Estados Unidos de América,
8 se aumentó dicho capital a cuatrocientos dólares
9 de los Estados Unidos de América, dividido en
10 cuarenta participaciones de diez dólares de los
11 Estados Unidos de América cada una y se
12 reformaron los estatutos sociales en tal sentido;

13 c) La Junta General Extraordinaria Universal de
14 Socios de la Compañía BGYH REPRESENTACIONES Y
15 SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada
16 el ocho de octubre del año dos mil tres, resolvió
17 por unanimidad autorizar al socio señor Jhonny
18 Darwin Guerrón Almeida, la cesión de la totalidad
19 de las participaciones que mantiene en la
20 Compañía BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
21 ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del socio
22 señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo. TERCERA.-
23 CESION DE PARTICIPACIONES: Con tales
24 antecedentes, los cónyuges señores Jhonny Darwin
25 Guerrón Almeida e Irlanda Rubí Lara Montalvo,
26 ceden a perpetuidad las diez participaciones, que
27 mantienen en la Compañía BGYH REPRESENTACIONES Y
28 SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA, esto es



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 la totalidad de sus participaciones a favor del
2 socio señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo.

3 CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: En tal virtud,
4 el capital social de la Compañía BGYH
5 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA
6 LIMITADA queda integrado de la siguiente manera:

7 SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE	PORCENTAJE
8	Y PAGADO	PARTICIPACIONES	
9 Jorge N. Herrera V.	USD\$. 200.00 ✓	20	50%
10 Mario P. Yáñez	USD\$. 100.00 ✓	10	25%
11 Héctor G. Bastidas	USD\$. 100.00 ✓	10	25%
12 TOTAL	USD\$. 400.00	40	100%

13 QUINTA.- CUANTIA: Los comparecientes fijan como
14 cuantía de la cesión que se realiza la cantidad
15 de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

16 SEXTA.- TRANSFERENCIA: Por todo lo cual, el
17 cedente transfiere al cesionario, en los términos
18 indicados, las participaciones referidas con
19 todos los derechos, deberes y obligaciones
20 constantes en los estatutos sociales de la
21 Compañía BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
22 ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA y la Ley de
23 Compañías; y, declaran que la presente
24 transferencia es pura y simple por tanto no se
25 reservan en su provecho ninguna ventaja,
26 beneficio, cuentas patrimoniales de libre
27 disposición, reservas voluntarias y legales,
28 créditos que puedan tener en contra o a favor de

1 la Compañía o eventuales aportes para futuros
2 aumentos de capital. SEPTIMA.- DECLARACION: El
3 cedente en forma libre, voluntaria y expresa
4 declara que no mantiene ninguna obligación
5 pendiente con los otros socios o con la Compañía
6 y renuncia categóricamente a efectuar cualquier
7 reclamo posterior por este concepto. OCTAVA.-
8 MARGINACIÓN: La señora Notaria Trigésima Sexta
9 del Cantón Quito y el señor Registrador Mercantil
10 del Cantón Quito, según corresponda, tomarán nota
11 de esta cesión al margen de la matriz de la
12 escritura de constitución de la Compañía BGYH
13 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA
14 LIMITADA; e, inscripción respectiva. NOVENA.-
15 CERTIFICACIÓN: Se agrega como documento
16 habilitante la certificación exigida por el
17 artículo ciento quince de la Codificación de la
18 Ley de Compañías. DECIMA.- GASTOS E IMPUESTOS:
19 Todos los gastos e impuestos que se originen por
20 la celebración de esta escritura serán de cuenta
21 del cesionario. UNDECIMA.- ACEPTACIÓN, DOMICILIO
22 Y JURISDICCIÓN: Los comparecientes declaran en
23 forma libre, voluntaria y expresa que aceptan
24 esta escritura pública en todas sus partes, ya
25 que está hecha en seguridad de los intereses de
26 cada una de ellas. Para los efectos legales que
27 se deriven de esta escritura, las partes
28 contratantes señalan como su domicilio esta



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 ciudad de Quito, sometiendo toda controversia o
 2 diferencia al Centro de Arbitraje y Mediación de
 3 la Cámara de Comercio de Quito, en conformidad
 4 con la Ley de Arbitraje y Mediación. Usted,
 5 señora Notaria, sírvase agregar las demás
 6 cláusulas de orden y estilo necesarias para la
 7 perfecta validez del presente instrumento
 8 público, así como incorporará los documentos
 9 habilitantes que se requieran. Atentamente, "
 10 HASTA AQUI LA MINUTA copiada textualmente. Los
 11 comparecientes ratifican la minuta inserta, la
 12 misma que se encuentra firmada por el doctor
 13 DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ, Abogado con matrícula
 14 número dos mil novecientos veinte y cuatro del
 15 Colegio de Abogados de Quito. Para el
 16 otorgamiento de esta escritura pública se
 17 observaron los preceptos legales que el caso
 18 requiere y leída que les fue a los
 19 comparecientes, por mí la Notaria, éstos se
 20 afirman y ratifican en todo su contenido,
 21 firmando para constancia junto conmigo, en unidad
 22 de acto, de todo lo cual doy fe.

Jhonny Darwin Guerron Almeida

Ximena Borja de Navas

27 SR. JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA
 28 C.C. No. 040047448-2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Irlanda Lara

✓

SRA. IRLANDA RUBI LARA MONTALVO

C.C. No. 040060671-1

Jorge Herrera Vallejo

✓

SR. JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO

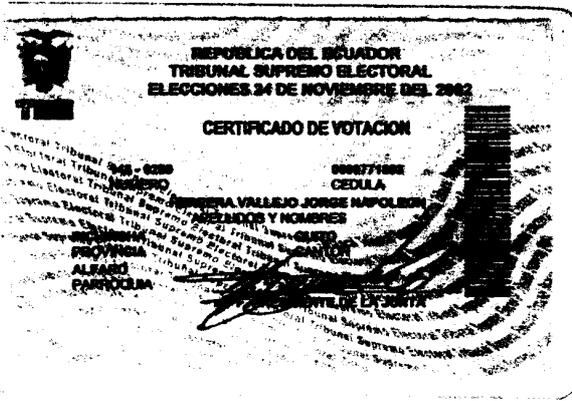
C.C. No. 0600791893

La Notaria:

La Notaria, (firmado) Doctora Ximena Borja de Navas.-

SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 6 Foja(s): útiles

Quito a, 24 OCT 2003



Ximena Borja de Larrea
Dra. Ximena Borja de Larrea
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

ESPACIO
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑIA LIMITADA" CELEBRADA EL 8 DE OCTUBRE DEL 2.003.



En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy miércoles ocho de octubre del 2.003, siendo las 09h00 (nueve de la mañana), en el domicilio de "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑIA LIMITADA", se reúnen los socios: MARIO PATRICIO YÁNEZ, con 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de América, por sus propios derechos y en calidad de mandatario del socio señor HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES, conforme lo justifica con el Poder Especial que presenta, titular de 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de América; JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA, con 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de América; y, JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO, con 10 participaciones que corresponden a cien dólares de los Estados Unidos de América, a fin de tratar sobre el siguiente asunto:

Autorización que solicita el socio de la compañía señor Jhonny Darwin Guerrón Almeida, para ceder las 10 participaciones que mantiene en la Compañía, a favor del socio señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo.

Se conviene que ésta Junta la presida el señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y, actúe como secretario el señor Ing. Mario Patricio Yáñez, en su calidad de Gerente General.

Al efecto, el Presidente dispone que el Secretario constate el quórum de instalación, el Secretario certifica que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que corresponde a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Constatado el quórum de instalación el Presidente declara instalada la reunión y solicita que de manera expresa y unánime acepten los socios la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, quienes de viva voz, en la forma que concurren, así expresamente lo aceptan. El presidente dispone se trate el punto único y luego de las deliberaciones los socios concurrentes, en las calidades indicadas, en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la Compañía por unanimidad resuelven:

Autorizar la cesión de las 10 participaciones que el socio señor Jhonny Darwin Guerrón Almeida mantiene en la Compañía, a favor del socio señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo.

Una vez producida la cesión que ahora se autoriza, el cuadro de integración de capital de la Compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jorge N. Herrera V.	USD\$. 200.00	20	50%
Mario P. Yáñez	USD\$. 100.00	10	25%
Héctor G. Bastidas	USD\$. 100.00	10	25%
TOTAL	USD\$. 400.00	40	100%

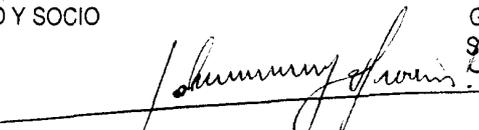
Al no existir otro punto que tratar y resolver, el Presidente Ejecutivo da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las 10h00 (diez de la mañana), dispone además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.

Elaborada la presente acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente Ejecutivo reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.

Siendo las 10h30 (diez y treinta de la mañana), concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑIA LIMITADA".


SR. JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO
PRESIDENTE EJECUTIVO Y SOCIO

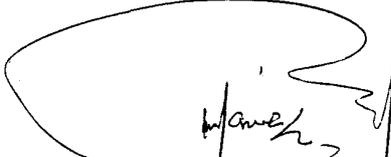

ING. MARIO PATRICIO YANEZ
GERENTE GENERAL, SOCIO Y MANDATARIO DEL
SR. HECTOR GILBERTO BASTIDAS CORRALES


-SR. JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA
SOCIO

CERTIFICACION

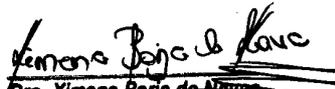
ING. MARIO PATRICIO YANEZ, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS COMPAÑÍA LIMITADA", al amparo de lo previsto en el Art. 115 de la Codificación de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, reunida el día de hoy miércoles 8 de octubre del año 2.003, a las 09h00, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor Jhonny Darwin Guerrón Almeida, ceder la totalidad de sus participaciones, es decir, las diez participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que mantiene en la Compañía a favor del socio señor Jorge Napoleón Herrera Vallejo.- Quito a, 8 de octubre del 2.003.

Atentamente,


ING. MARIO PATRICIO YANEZ
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta ^{4^a} **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por JHONNY DARWIN GUERRON ALMEIDA y SRA., a favor de JORGE NAPOLEON HERRERA VALLEJO, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. ✓




Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



1 RAZON: Tomé nota de la Escritura de Cesión de
 2 Participaciones contenida en el presente instrumento,
 3 al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 4 Constitución de la Compañía de Responsabilidad
 5 Limitada "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
 6 ERGOSERVIS CIA. LTDA.", otorgada ante mí DRA. XIMENA
 7 BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta del Cantón
 8 Quito, el 12 de enero de 1.999, por los señores Mario
 9 Patricio Yáñez, Héctor Gilberto Bastidas Corrales,
 10 Jhonny Darwin Guerrón Almeida y Jorge Napoleón
 11 Herrera Vallejo.- Quito a, veinte y cuatro (24) de
 12 octubre del año dos mil tres.



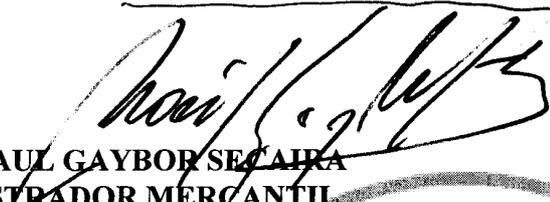
Ximena Borja de Navas
Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 179 del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y nueve, a fs 264, tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía "BGYH REPRESENTACIONES Y SERVICIOS ERGOSERVIS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Octubre del dos mil tres. EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng

